

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

14136

Relación de bienes y derechos la ocupación de los cuales es estrictamente indispensable para la ejecución de la expropiación forzosa de las parcelas 11 y 12 del polígono 24 de Algaida clasificadas por las vigentes NN.SS. de Algaida como equipamientos EQ en suelo urbano

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA DECRETO NÚM. 339 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 17 de noviembre de 2016 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo una expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Vistas las certificaciones registrales de dominio y cargas de los bienes y la relación de propietarios y bienes afectados redactada por la Secretaría

RESUELVO

PRIMERO.- Considerar que la aprobación del Plan urbanístico de las NN.SS. de Algaida lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de bienes y derechos la ocupación de los cuales es estrictamente indispensable para la ejecución de la expropiación forzosa de las parcelas 11 y 12 del polígono 24 de Algaida, clasificadas por las vigentes NN.SS. de Algaida como equipamientos EQ en suelo urbano, que es la siguiente:

- Parcela 12 del polígono 24 de Algaida (Son Alegre) con una extensión superficial de 1.621 m² y referencia catastral 07004A02400120000MY.

A partir de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma, se trata de una finca rústica: pieza de tierra, secano, situada en el término de Algaida, denominada CORRAL DE CA'N MULET y conocida por SON JEAN. Tiene una extensión de TRECE ÁREAS, TREINTA Y UNA CENTIÁREES Y MEDIA. Limita: por el norte, con tierra de Pedro Antonio Mulet; por el sur y este, con la misma finca del llamado Pedro Antonio Mulet; y por el oeste, con porción de Gabriel Tomás. Forma la parcela 12 del polígono 24 y su referencia catastral es 07004A024000120000MY.

Número de finca: 8243, folio: 172 del tomo 5213 del archivo, libro 314 de Algaida.

La mencionada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca núm. 5 a favor del Sr. JUAN AMENGUAL TOMÁS libre de cargas.

- Parcela 11 del polígono 24 de Algaida (Son Alegre) con una extensión superficial de 1.534 m² y referencia catastral 07004A024000110000MB.

A partir de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad núm. 5 de Palma, se trata de una finca rústica: porción de tierra, secano e indivisible, denominada "Corral de Can'n Mulet", en Algaida, también conocida como "Son Veny". Tiene una superficie de TRECE ÁREAS TREINTA Y UNA CENTIÁREES Y MEDIA. Limita: por el norte, con la finca del Sr. Pere Antoni Mulet; por el sur, con la misma finca; por el oeste, con pasaje; y por el este, con el remanente de Antònia Tomás Sastre.

Número de finca: 10437, folio 133 del tomo 5899 del archivo, libro 389 de Algaida. La mencionada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca núm. 5 a favor de la Sra. MARGARITA MASIANAS TOMAS libre de cargas.

TERCERO.- Hacer pública esta relación mediante su anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y someterla a trámite de audiencia de las personas interesadas en el plazo de veinte días.

QUART.- En el supuesto de que se formulen alegaciones, se tendrá que emitir informe técnico y jurídico para resolverlas.





QUINTO.- A partir de las alegaciones formuladas por quien comparezcan a la información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Algaida resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, describiendo en la resolución los bienes y derechos a los cuales afecta la expropiación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa de Algaida, Maria Antònia Mulet Vich, en Algaida a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

Algaida 15 de diciembre de 2016

La Alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

Doy fe

La Secretaria

